



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	(V) PETICIÓN DE HERENCIA / IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD acumulada INDIGNIDAD PARA SUCEDER
DEMANDANTE:	ASTRID CALDERÓN DUQUE
DEMANDADO:	BLANCA MAGNOLIA CALDERÓN URIBE Y OTROS
RADICACIÓN:	2018-00345
PROVIDENCIA:	N° 2029
ASUNTO:	AGREGA - REQUIERE

Verificado el expediente se aprecia respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal, en la cual indica que la posibilidad de determinar el parentesco entre hermanos por línea paterna a través de la toma de muestra con marcadores genéticos (ADN) sin que se involucre a la madre de la demandada, ante el fallecimiento de la misma, es que, al realizar el estudio genético de parentesco, solo en un 99,4% se podrían alcanzar las probabilidades de certeza establecidas por la Ley 721 de 2001.

Por lo tanto, recomiendan obtener muestras de otros familiares, como se informó con anterioridad. En consecuencia, tal información se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los interesados.

Finalmente, no se evidencia respuesta al requerimiento efectuado en providencia del 17 de marzo de 2023, en cuanto al aporte del Registro civil de defunción de la señora MARIELA DUQUE CALDERÓN (q.e.p.d.), por lo que se requerirá a las partes para tal fin e informen donde se encuentran ubicados los restos óseos de la misma.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO: AGREGAR y PONER** en conocimiento de los interesados, la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal.

**SEGUNDO: REQUERIR** a las partes para que remitan el Registro civil de defunción de la señora MARIELA DUQUE CALDERÓN (q.e.p.d.) e indiquen donde se encuentran los restos óseos de la misma.

**TERCERO: CONCEDER** el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

Proyectó: María Pabón

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 4 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---

(V) PETICIÓN DE HERENCIA / IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD acumulada INDIGNIDAD PARA SUCEDER  
2018-00345